



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0813-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de Octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°09425-2019, presentado por la administrada Sra. THESSA MARIA LINA NAVARRO GRAU DYER identificada con DNI N°07864632 y OTROS, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Fundo Calcarí Sector Papa León XIII, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 423,499.98 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 26.09.2019
- Copia simple de DNI de la Sra. Thessa María Lina Navarro Grau Dyer
- Copia simple de Certificado Literal de Predio de Partida N°21182991
- Plano de Localización y Ubicación U-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Cesar A. García Yokota con CIP N°22599
- Recibo de pago N°11143 de fecha 26.09.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1280-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.10.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Fundo Calcarí Sector Papa León XIII, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL (Z.T.E.), en cuanto a la vía, se accede la Av. Las Palmeras con 32.00 metros lineales hacia un camino de 13.00 metros lineales existentes en el que conecta con un camino carrozable de 26.80 metros lineales existentes, a definir en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0284-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.10.19 a favor de la Sra. THESSA MARIA LINA NAVARRO GRAU DYER identificada con DNI N°07864632 y OTROS, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Fundo Calcarí Sector Papa León XIII, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 423,499.98 m2, con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL (Z.T.E.), en cuanto a la vía, se accede la Av. Las Palmeras con 32.00 metros lineales hacia un camino de 13.00 metros lineales existentes en el que conecta con un camino carrozable de 26.80 metros lineales existentes, a definirse en Planeamiento Integral.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

En esta sección se encuentra una firma manuscrita que parece ser 'Chauz' y un sello rectangular. El sello contiene el texto: 'MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE', 'ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ', 'GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL' y 'Reg. CIP N° 128062'.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELER (01) 581-2327



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0284-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº9425-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°09425-2019, del predio denominado Fundo Calcari Sector Papa León XIII, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 423,499.98 m2, tiene una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- (área de expansión urbana) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificadora Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede la Av. Las Palmeras con 32.00 metros lineales hacia un camino de 13.00 metros lineales existentes en el que conecta con un camino carrozable de 26.80 metros lineales existentes, a definirse en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

THESSA MARIA LINA NAVARRO GRAU DYER

DNI N°07864632

y OTROS

San Vicente de Cañete, 14 de Octubre de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Carmen Rosa Lescano Manco
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUBGERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses